

PLAN 5: Inspección de control metroológico	
Programa	Nº global de inspecciones
1. Manómetros para la presión de los neumáticos (control de mercado)	40
2. Taxímetros (control de mercado)	7
3. Vigilancia e inspección del control metroológico de balanzas en establecimientos comerciales.	200
<b>TOTAL PLAN 5</b>	<b>247</b>
PLAN 6: Control de puesta en mercado de productos industriales	
Programa	Nº global de inspecciones
1. Control de marcado CE en áridos.	39
2. Control de cemento	26
3. Control de marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos.	32
<b>TOTAL PLAN 6</b>	<b>97</b>
<b>Nº TOTAL DE INSPECCIONES</b>	
<b>7.020</b>	

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ACUERDO de 11 de octubre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión, mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo, de una subvención reglada en materia de orientación a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.*

El Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 4, entre otros, los Programas de Itinerarios de Inserción y de Orientación Profesional, y autoriza en su disposición final primera al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en la actualidad Consejería de Empleo según artículo 7 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en aquel Decreto.

La Orden 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, tiene como objetivo establecer las bases reguladoras y el régimen de convocatoria para la concesión de ayudas relativas al Programa de «Orientación Profesional» y regular el Programa de «Itinerarios de Inserción».

De otra parte, la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía está capacitada para promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, posibilidades reales de empleo, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo o creación de su propio empleo, promoviendo la mejora de la empleabilidad.

Por todo ello, la Consejería de Empleo pretende conceder una subvención reglada a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía destinada a la implantación de Unidades de Orientación, según se especifica en el artículo 6 de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por un importe total de cuatro millones setecientos noventa y dos mil ochocientos setenta y nueve euros con setenta y tres céntimos (4.792.879,73 €).

La normativa presupuestaria vigente establece, en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de octubre de 2011 adopta el siguiente

### ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de cuatro millones setecientos noventa y dos mil ochocientos setenta y nueve euros con setenta y tres céntimos (4.792.879,73 €) a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía, mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, destinada a la implantación de Unidades de Orientación, según se especifica en el artículo 6 de la Orden de 26 de diciembre de 2007. El plazo de ejecución de las acciones subvencionadas comprenderá el período que va desde el 1 de noviembre de 2011 a 15 de septiembre de 2012.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 11 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

*ACUERDO de 11 de octubre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión, mediante resolución del Servicio Andaluz de Empleo, de una subvención reglada en materia de Orientación a la Unión General de Trabajadores de Andalucía.*

El Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de